

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1109

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2021, por el que se convocan las ayudas para actuaciones en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Ejeja de los Caballeros en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan estatal de vivienda 2018-2021, y Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.

BDNS (identif.): 547759.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/547759>).

Primero. — *Beneficiarios.*

A los efectos de esta convocatoria, tendrán la condición de beneficiarios quienes, cumpliendo los requisitos del artículo 7 del Real Decreto 106/2018, asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean Administraciones Públicas, propietarios únicos de edificios de viviendas, comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, inquilinos y, en general, quien acredite tener derecho suficiente de uso del inmueble, previa constatación, en este caso, de la existencia de autorización o acuerdo con la propiedad para ello.

Segundo. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones por concurrencia competitiva en los ejercicios 2020-2022, para las actuaciones de regeneración y renovación urbanas en el casco histórico de Ejeja de los Caballeros en el marco del Plan estatal de vivienda 2018-2021, el Plan Aragonés de vivienda 2018-2021, el convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, el Acuerdo de la Comisión Bilateral (ACB), relativo a la citada Área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, de 8 de septiembre de 2020, y el convenio de colaboración (CEC) suscrito el 12 de noviembre de 2020 entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros para la realización de las actuaciones incluidas en el ACB.

Tercero. — *Actuaciones subvencionables.*

1. Actuaciones de rehabilitación. Las actuaciones recogidas en los artículos 36, 43 y 51.1 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

2. Actuaciones de renovación. Obras de demolición de edificios, de viviendas e infraviviendas y de edificación de edificios de viviendas y viviendas de nueva construcción. Los nuevos edificios y viviendas deberán tener una calificación energética mínima B, y cumplir en todo caso con las exigencias del código técnico de la edificación.

Cuarto. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros (texto íntegro publicado en el BOPZ núm. 209, de 10 de septiembre de 2020) y criterios específicos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020.

Quinto. — *Importe.*

La cuantía global destinada por el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros a esta convocatoria asciende a 182.000 euros, distribuida en dos anualidades:

—Anualidad 2021: 60.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 152.20.789.04, con retención de crédito número 202100001533.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'Z' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey vertical bar.

—Anualidad 2022: 122.000 euros. Esta anualidad está condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2022.

Sexto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ y finalizará el 30 de abril de 2021.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (<https://www.ejea.es/>), en sede electrónica (<https://sede.aytoejea.es>) y en el tablón de anuncios.

Ejea de los Caballeros, a 5 de febrero de 2021. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.